



BHA  
Expte. N° 1414-477/2018  
c/agdo. N° 1414-46/2018.-

DECRETO N° **9217** -MS-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP 2023

VISTO:

El Expte. N° 1414-477/2018 caratulado: "Retiro Obligatorio al tenor del artículo 14º inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81" y Decreto N° 1.161-MS/16 de la Sargento Primero Irma Magdalena González, Legajo N° 13.436; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia Judicial el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala I, Vocalía 1 en el Expte. N° C-148.208/19, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: González Irma Magdalena c/Estado Provincial", resuelve Hacer lugar a la Demanda Contencioso Administrativa articulada por Irma Magdalena González con el patrocinio letrado del Dr. José Luis Martínez en contra del Estado Provincial para revocar el Decreto N° 10.082-MS/19 y en consecuencia ordenar se dicte un nuevo acto administrativo, por el que se disponga el retiro obligatorio de la actora conforme las previsiones del artículo 14º inc. k) en concordancia con el artículo 22º inc. b) de la Ley de Retiros N° 3.759/81, a partir de la fecha en que éste se hiciera efectivo, en el plazo de sesenta (60) días en virtud de lo establecido en el artículo 93º del Código Contencioso Administrativo, una vez emitido el respectivo decreto, remitir a la Unidad de Control Previsional a los fines de liquidar los montos que resulten adeudados en concepto de diferencias de haberes, y enviar posteriormente aquellas a la ANSES a los efectos de su pago, conforme lo previsto por el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional, clausula séptima;

Que, mediante Decreto N° 10.082-MS/19 de fecha 09 de agosto del 2019 se dispone el pase a situación de Disponibilidad seguido del Retiro Obligatorio del Sargento Primero de Policía de la Provincia González Irma Magdalena, D.N.I. N° 24.483.641, Legajo N° 13.436, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. d) de la Ley N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16;

Que, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención considerando que atento al tenor imperante surge necesario la intervención al Decreto mencionado en cumplimiento de la Sentencia Judicial;

Que, se adjunta nota a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), informando la modificación del Decreto N° 10.082-MS/19 en atención a Sentencia Judicial del Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala I, Vocalía 1 en el Expte. N° C-148.208/19;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el artículo 2º del Decreto N° 10.082-MS/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 2º.-** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el Retiro Obligatorio por Invalidez del Sargento Primero Irma Magdalena González, D.N.I. N° 24.483.641, Legajo N° 13.436, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. k) concordante con el artículo 22º inc. b) de la Ley N° 3.759/81."

COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

///2.- CORRESPONDE DECRETO N°

9217

- MS/23.-

**ARTÍCULO 2º.-** Por Intermedio de la Unidad de Control Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

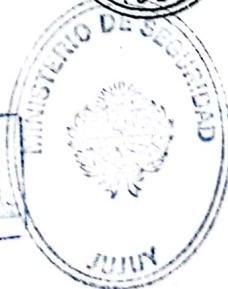
**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



CP.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad